La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, Ilmo. Sr. Maiorga Ramírez Erro (9-18/PE5-00259):

Adjunto remito Informe de la Directora General de Justicia, de 18 de diciembre de 2018, que da respuesta a lo solicitado en su petición de información.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/lruña, 19 de diciembre de 2018

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: Mª José Beaumont Aristu

En primer lugar, y en lo que se refiere a la situación competencial, he de señalar que el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en adelante LORAFNA, establece que corresponde a Navarra la ejecución de la legislación del Estado, entre otras, en materia penitenciaria, especificando el artículo 42 de la LORAFNA que en las materias a las que se refiere el artículo 58, corresponde a la Comunidad Foral las siguientes potestades:

a) Reglamentaria, para la organización de sus propios servicios.

b) De administración, incluida la inspección.

c) Revisora en la vía administrativa.

La Comunidad Foral ejercerá dichas potestades de conformidad con las disposiciones de carácter general que, en desarrollo de su legislación, dicte el Estado.

A la fecha actual, la Comunidad Autónoma de Cataluña es la única comunidad que tiene transferida la competencia en esta materia, con la matización del País Vasco, que tiene transferida esta competencia, únicamente, en lo que se refiere a la sanidad penitenciaria.

Respecto a la Comunidad Foral de Navarra, si bien existe una colaboración entre ambas Administraciones que afecta a diversos ámbitos de la gestión del Centro Penitenciario, únicamente se ha materializado el traspaso de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias que prestan servicio en el Centro Penitenciario de Pamplona, traspaso que tuvo lugar mediante Real Decreto *1476/2000,* de 4 de agosto.

En cuanto al resto de servicios que integran la competencia penitenciaria, está muy avanzada la transferencia en materia de Sanidad Penitenciaria.

En este último punto, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en reunión mantenida con el grupo técnico de trabajo del Gobierno de Navarra el pasado día 13 de noviembre, ha mostrado su disposición a transferir esta materia lo antes posible, transferencia que ya estaba prevista en la Disposición adicional sexta de la Ley *16/2003,* de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, que establece que “los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias, serán transferidos a las Comunidades Autónomas para su plena integración en los correspondientes servicios autonómicos de salud, conforme al sistema de traspasos establecidos por los Estatutos de Autonomía”.

Una vez materializado el traspaso de este servicio, el Gobierno de Navarra gestionará de forma directa todas las prestaciones sanitarias, tanto de atención primaria como especializada, y farmacéuticas que conciernen a los internos del Centro Penitenciario de Pamplona, asumiendo el personal sanitario que presta servicio en dicho Centro y, que a día de hoy, está compuesto por 3 médicos, 4 enfermeros, 1 farmacéutico y 4 auxiliares de enfermería, de las que 2 plazas se encuentran vacantes en este momento, personal que quedará integrado en el Servicio Navarro de Salud.

Respecto al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas (antiguo Servicio Social Penitenciario) su competencia se ciñe al cumplimiento de Medidas de Seguridad que no lleven aparejadas el internamiento del condenado y los programas de intervención en Seguridad Vial, Toxicomanías y Medidas en Beneficio de la Comunidad, además de programas de agresores en régimen abierto, servicios que siguen actualmente bajo la competencia estatal.

En este punto, se ha tratado con Instituciones Penitenciarias la posibilidad de transferir también este Servicio, cuestión en la que se seguirá trabajando, con el objetivo de intensificar o estrechar la relación con el Servicio de Gestión de Penas y suscribir Convenios de colaboración para extender la Mediación al ámbito de la ejecución Penal y realizar cuantos programas piloto nos sugieran en este sentido.

Actualmente existe una estrecha colaboración en los programas de Atención terapéutica para agresores del ámbito familiar con internamiento en el Centro Penitenciario, habiéndose solicitado la implantación de un programa específico para internos condenados por delito de abuso o agresión sexual.

Pamplona-Iruña, 18 de diciembre de 2018

**La Directora General de Justicia: Lurdes Aldave Villanueva**